

Señora:

MARIA STELLA BETANCOURTH.
JUEZ SEGUNDA CIVIL DEL CIRCUITO.
CARTAGO VALLE.
 E._____S._____D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA DE
DECLARATORIA EXISTENCIA SOCIEDAD
DE HECHO POR CURADOR AD-LITEM.
RAD: 2020-00072-00.
DEMANDANTE: DARLYN YULIETH LOPEZ VALENCIA.
DEMANDADO: BLANCA STELLA SÁNCHEZ ZAPATA,
YESICA MARCELA CAMPO SANCHEZ,
LEIDY DIANA CAMPO SANCHEZ y JHON
JAIR CAMPO CASTAÑO.

JULIAN FERNANDO MAYOR SALAZAR, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.653.388 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional No. 188275 del C.S. de la J., con domicilio en Cartago Valle, en la carrera 4 No. 14-76 del B/ El centro, celular No.3217540145 y correo: julianmayorsalazar@live.com; actuando en mi condición de auxiliar de la Justicia (**Curador Ad-Litem**), nombrado y aceptante del cargo **para la defensa de los herederos indeterminados** del causante **JAIRO CAMPO**, a usted comedidamente por medio del presente escrito, me permito manifestarle que comparezco ante su despacho a descorrer el traslado y dar contestación a la Demanda de la referencia y actuando como curador Ad-Litem representante de los herederos indeterminados del causante **JAIRO CAMPO**, ordenado en auto No.409, y estando dentro del término legal, y por medio del presente escrito acudo ante su señoría a contestar la demanda y proponer las excepciones pertinentes.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto:

AL PRIMERO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de la parte demandada, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo.

AL SEGUNDO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante **JAIRO CAMPO**, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL TERCERO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante **JAIRO CAMPO**, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe

AL CUARTO: Me consta parcialmente, ya que obra en el expediente el registro civil de defunción del sr. Jairo Campo, mas no me consta lo de la convivencia de la demandante con el difunto.

AL QUINTO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL SEXTO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL SÉPTIMO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL OCTAVO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL NOVENO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO PRIMERO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO SEGUNDO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO TERCERO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO CUARTO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO QUINTO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO SEXTO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO SÉPTIMO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO OCTAVO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

AL DECIMO NOVENO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

VIGÉSIMO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

VIGÉSIMO PRIMERO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

VIGÉSIMO SEGUNDO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

VIGÉSIMO TERCERO: No me consta, ya que en mi condición de curador ad litem de los herederos indeterminados del causante JAIRO CAMPO, no tengo ninguna información sobre lo relatado por la demandante, razón por la que no puedo negarlo ni afirmarlo, que se pruebe.

VIGÉSIMO CUARTO: Es cierto.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

Con fundamento en lo expresado en los acápites anteriores a las pretensiones, manifiesto lo siguiente:

A la primera: Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora y no solicito pruebas por cuanto, considero, se allegó las pruebas idóneas.

A la segunda: Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y

de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora y no solicito pruebas por cuanto, considero, se allegó las pruebas idóneas.

A la tercera: Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora y no solicito pruebas por cuanto, considero, se allegó las pruebas idóneas.

EXCEPCIÓN ECUMÉNICA O GENÉRICA Que, a pesar de no determinarse específicamente, resulte probada en el trámite del proceso.

PRUEBAS

Señor Juez, el suscrito no tiene pruebas que aportar, por lo tanto, su señoría deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las oficiosas, testimoniales, declaración extra proceso, periciales, interrogatorio de parte y documentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo preceptuado en las normas pertinentes y concernientes a esta contestación relacionadas en el proceso verbal, los arts.368, 369 y ss del C.G.P y demás artículos de dicho código que tengan que ver con este asunto

NOTIFICACIONES

LA DEMANDANTE: En la dirección de la demanda a contestar.

EL ABOGADO DEMANDANTE: En la dirección de la demanda a contestar

El Suscrito: En la carrera 4 No. 14-76 del B/ El centro de Cartago Valle.

Correo electrónico: julianmayorsalazar@live.com **Cels. 321-7540145 / 320-7478933**



JULIÁN FERNANDO MAYOR SALAZAR

C.C. No.79.653.388 de Bogotá D.C.

T.P. No. 188275 del C.S. de la Judicatura

Correo electrónico: julianmayorsalazar@live.com

Whatsapp: 3217540145